



Serie A

Folio 714

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Contratación.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Sofía Acedo Reyes, Consejera de Economía y Empleo.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Sr. Interventor acctal.:

D. Pedro Márquez Díaz.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

(Sello)



Serie A

Folio 715

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ACG ACG497.20150723.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“El artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa, cuya composición (Presidencia y Vocales) se determinará reglamentariamente.

Sobre el particular, ese mismo texto legal, en su disposición adicional segunda “Normas específicas de contratación en las Entidades Locales”, aplicable en la Ciudad por remisión del artículo 30 de nuestro Estatuto de Autonomía, en su punto 10, establece que la Mesa estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará de Secretario un funcionario de la Corporación.

En consecuencia, me honro en proponer al Consejo de Gobierno la constitución de la siguiente Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Contratación.
 - Sustituto: Excma. Sra. Consejera de Economía y Empleo.
- Vocales:
 - Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea, o quien legalmente le sustituya.
 - Ilmo. Sr. Interventor de la Ciudad, o quien legalmente le sustituya.
 - Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas (Sustituto Ilmo. Sr. Viceconsejero de Control y Gestión de Servicios).
 - Un miembro de los Grupos de la Oposición.



(Sello)



Serie A

Folio 716

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Actuará de Secretario de la citada Mesa el Jefe del Negociado de Contratación, o quien legalmente lo sustituya.

La Mesa podrá solicitar cuantos asesoramientos técnicos considere convenientes en base a la distinta naturaleza del contrato a adjudicar”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo. José A. Jiménez Villoslada.



(Sello)